



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 169 - 2015-SERNANP-OA

Lima, 29 OCT. 2015

**VISTO:**

El Informe No. 202-2015-SERNANP-OA-RRHH de fecha 23 de octubre del 2015, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley No. 29409 - Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada (la "Ley"), se estableció el derecho de los trabajadores, entre otros, de la actividad pública a gozar a una licencia remunerada por paternidad, en caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, a fin de promover y fortalecer el desarrollo de la familia;

Que, el artículo 2 de la referida Ley establece que la licencia por paternidad otorgada por el empleador al padre es de cuatro (4) días hábiles consecutivos, siendo que el inicio de la licencia se computa desde la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del nuevo hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por el centro médico respectivo;

Que, mediante Carta No. 001-2015-SERNANP-RPSCC-GP/JFC del 02 de octubre de 2015, el servidor Jorge Alberto Fernández Carrasco, quien se desempeña como Guardaparque de la Reserva Paisajística Subcuenca del Cotahuasi, informó que la fecha probable de nacimiento de su menor hijo estaba estimada para el 14 de octubre de 2015, según lo indicado en el Informe Médico de fecha 28 de setiembre de 2015; sin embargo, el menor no nació sino hasta el 19 de octubre de 2015, según se desprende del Formato Único de Atención Hospitalaria – Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza;

Que, en línea de lo anterior, el mencionado servidor solicita se le otorgue la correspondiente licencia por paternidad, con efectividad del 20 al 23 de octubre de 2015;

Que, mediante el informe del visto, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos informa que resulta procedente otorgar la licencia por paternidad a favor del servidor Jorge Alberto Fernández Carrasco, por el periodo de cuatro (4) días hábiles, plazo que se computará del 20 al 23 de octubre de 2015;



Que, el artículo 17 de la Ley No. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 20 y el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar licencia por paternidad a favor del servidor Jorge Alberto Fernández Carrasco, por el periodo de cuatro (4) días hábiles, la misma que tendrá vigencia anticipada, haciéndose efectiva del 20 al 23 de octubre de 2015.

**ARTÍCULO 2º.-** Notificar la presente Resolución al servidor Jorge Alberto Fernández Carrasco y a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP.



Regístrese y comuníquese.



**Pedro Humberto León Nieto**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado